

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2 821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00725-00

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la Coordinadora de Gestión de Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Área Operativa de E.P.S. SÁNTAS, en la que, entre otras cosas, se menciona que el correo electrónico del demandado LUIS ALFREDO NÚÑEZ CARRILLO es nunezluisalfredo@hotmail.com (fol. 50 cua. 1), dirección a la que, previamente, se remitieron tanto el citatorio como el aviso de notificación (fols. 35 a 37 y 39 a 43 ibídem).

Así las cosas, se tiene como notificado al demandado LUIS ALFREDO NÚÑEZ CARRILLO, por aviso judicial, el **24 de abril de 2019**, quien durante la oportunidad prevista en el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P., no presentó excepciones de fondo y tampoco canceló la obligación dentro del plazo señalado en el artículo 431 ibídem.

En firme la presente providencia, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.____ fijado hoy _____a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario